

#2432

Nov. 29/39

61/5811



Proy de Resolución aprobatoria  
de un contrato de venta del solar  
#1 de la calle "El Niño" de esta ciu-  
dad intervenido entre el Estado Do-  
minicano y el Sr. Napoleón Fernández

6 Piezas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de diciembre de 1939.

592

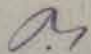
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje  
marcado con el número 548, de fecha 29 de noviem-  
bre de 1939, adjunto al cual vino el proyecto de  
Resolución aprobatoria de un contrato de venta del  
solar # 1 de la Calle "El Número", de esta ciudad,  
intervenido en fecha 22 de noviembre del año en cur-  
so, entre el Estado Dominicano y el Señor Napoleón  
Fernández.

Pláceme participarle que el Senado en  
su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado  
proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecu-  
tivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

601/5812



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#548

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 29 de 1939.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente :

Para los fines constitucionales me es grato remitirle el proyecto de Resolución votado hoy por la Cámara que me honro en presidir, aprobatorio de un contrato de venta del solar #1 de la Calle "El Número", de esta ciudad, intervenido en fecha 22 de Noviembre del año en curso, entre el Estado Dominicano y el Señor Napoleón Fernández.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Saradá,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

26/5811



REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

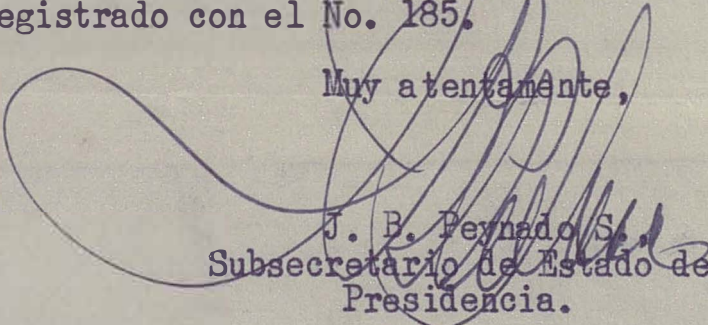
Núm. 13699

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de diciembre, 1939.Señor  
Presidente de la Cámara del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 593, de fecha 4 del corriente, por el cual se aprueba el contrato de venta del solar #1 de la calle "El Número", de esta ciudad, intervenido en fecha 22 de noviembre, 1939, entre el Estado dominicano y el señor Napoleón Fernández, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 185.

Muy atentamente,



J. B. Feynado S.  
Subsecretario de Estado de la  
Presidencia.

dp

P/5833

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de diciembre de 1939.

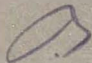
00593

Doctor Jacinto B. Peynado  
Honorable Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria de un contrato de venta del solar # 1 de la Calle "El Número", de esta ciudad, intervenido en fecha 22 de noviembre del año en curso, entre el Estado Dominicano y el Señor Napoleón Fernández.

Con sentimiento de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
Perfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

P/5882



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

### RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el CONTRATO intervenido en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre el Estado Dominicano y el señor Napoleón Fernández, que, copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Federico García Godoy hijo, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, autorizado expresamente por el Honorable Señor Presidente de la República, de conformidad con el oficio No.20101, de fecha 17 de Agosto de 1937, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, de una parte,

Y el Señor Napoleón Fernández, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No.1867, expedida en esta Ciudad en fecha 22 de Febrero de 1932, de otra parte,

Se ha convenido el siguiente

### ACTO DE VENTA:

Artículo 1.- El Estado vende por el presente acto al Señor Napoleón Fernández, quien lo acepta, un solar situado en esta ciudad, marcado con el número 1 de la calle "El Número", el cual corresponde al solar No.19 de la Manzana 483, del D.C. #1, del Distrito de Santo Domingo, midiendo 11 metros por el lado Oeste, 10 metros por el lado Este, 24 metros 45 centímetros por el lado Norte y 24 metros 83 centímetros por el lado Sur, con un área de doscientos setenta y dos metros, ochenta



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del artículo 35 de la Constitución Po-  
lítica del Estado,

## RESOLUCION:

PRIMO: - Aprobar, como por la presente Resolución aprueba,  
el CONVENIO INTERVENIDO en fecha veintidós de Noviembre de mil  
novecientos treinta y nueve, entre el Estado Dominicano y el  
señor Napoleón Fernández, que, copiado a la letra, dice así:  
"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por

el Señor Federico García Godoy Niño, en su calidad de Secretario  
de Estado del Tesoro y Comercio, autorizado expresamente  
por el Honorable Señor Presidente de la República, de confor-  
midad con el artículo No. 20101, de fecha IV de Agosto de 1937,  
a saber: por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, de  
una parte,

Y el Señor Napoleón Fernández, mayor de edad, de este don-  
dante y residente en, portador de la Cédula Personal de Identidad  
Serie I, No. 1067, expedida en esta Ciudad en fecha 23 de No-



Jefe de las Oficinas del Registro

Ciudad de Santiago

*[Handwritten signature]*

REGISTRADA DE No. 1067  
en el tomo No. 1067  
de Decretos y Resoluciones  
del Libro Letra

4-1-REGISTRO

1939

## CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre  
 el Estado Dominicano y el Señor Napoleón Fernández.

ASUNTO:

PAG. No. 2

centímetros cuadrados (272m. 80 cm) y con las siguientes colindancias: al Norte, solar No. 17 A; al Sur, solar No 21; al Este, solar No.20, y al Oeste, calle "El Número".

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de cuatrocientos ocho pesos, veinte centavos oro (\$408.20), o sea a razón de un peso cincuenta centavos oro (\$1.50) el metro cuadrado, valor que ha pagado el comprador en cheque No. 31897, expedido por The National City Bank of New York, a favor del Tesorero Nacional, y por el cual se da descargo.

Artículo 3.- El presente Contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional, para la aprobación constitucional correspondiente y luego a la Oficina de Bienes Nacionales, para la radiación de la propiedad en el Catastro de Bienes Inmobiliarios del Estado.

Hecho en Ciudad Trujillo, en tres originales, hoy día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.- (Fdo.) Federico García Godoy hijo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Fdo.) Napoleón Fernández".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:

Fdo. Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS:

Luis Sánchez A.

Fdos. A. Hoepelman

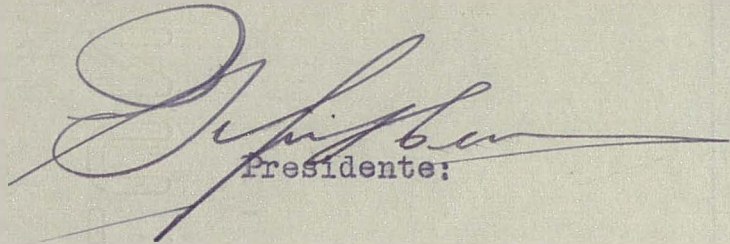
Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,



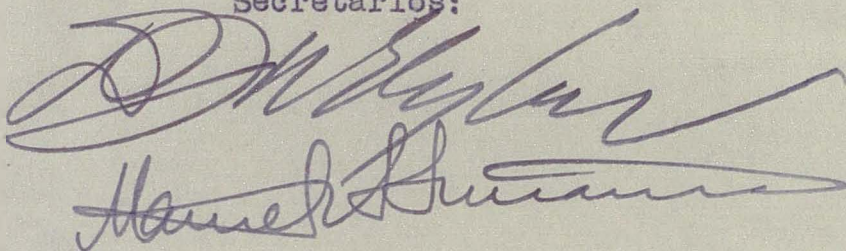
# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre  
**ASUNTO:** el Estado Dominicano y el Sr. Napoleón Fernández. **PAG. No. 3**

a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

  
Presidente:

Secretarios:



CONGRESO NACIONAL

Resolución Comisaría del Contrato Intervenida entre  
ASENTOR, el Estado Dominicano y el Sr. Napoleón  
Pérez...

En los cuarenta días del mes de diciembre del año mil novecientos  
veinte y nueve; año 28 de la Independencia y 77 de la  
República.

Presidencia:

Secretaría:

Secretaría:



4<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 187 de 1939  
en el tomo ..... del libro letra .....  
No. .... de estacion de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina y razón de dos  
espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, de Diciembre 19 1939  
Jefe de las Oficinas del Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el CONTRATO intervenido en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre el Estado Dominicano y el señor Napoleón Fernández, que, copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Federico García Godoy hijo, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, autorizado expresamente por el Honorable Señor Presidente de la República, de conformidad con el oficio No.20101, de fecha 17 de Agosto de 1937, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, de una parte,

Y el Señor Napoleón Fernández, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, No.1867, expedida en esta Ciudad en fecha 22 de Febrero de 1932, de otra parte,

Se ha convenido el siguiente

## ACTO DE VENTA:

Artículo 1.- El Estado vende por el presente acto al Señor Napoleón Fernández, quien lo acepta, un solar situado en esta ciudad, marcado con el número 1 de la calle "El Número", el cual corresponde al solar No.19 de la Manzana 483, del D.C. #1, del Distrito de Santo Domingo, midiendo 11 metros por el lado Oeste, 10 metros por el lado Este, 24 metros 45 centímetros por el lado Norte y 24 metros 83 centímetros por el lado Sur, con un área de doscientos setenta y dos metros, ochenta



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del Artículo 82 de la Constitución Po-  
 litica del Estado,  
 RESUELVO:  
 LEY: - Aprobar, para ser la presente promulgada, el  
 DECRETO INTERVENCION EN FORMA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL  
 NOVENIENTOS TREINTA Y NUEVE, entre el Estado Dominicano y el  
 sector industrial extranjero, que, según se le indica, dice así:  
 "Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por  
 el Señor Federico García Godoy hijo, en su calidad de Director  
 de las Industrias del Fomento y Comercio, actuando expresamente  
 por el Honorable Señor Presidente de la República, de confor-  
 midad con el artículo No. 82, inciso 24 de la Constitución de 1937,  
 suscrito por el sub-escritario de Estado de la Presidencia, de  
 una parte,

Y el Señor Joaquín Parrales, apoderado de este Gob-  
 erno y representante de la Unión Industrial de la Repu-  
 blica, de otra parte,



Jefe de las Operaciones del Registro

4 LEGISLATIVA  
 REGISTRARDA AL No. 1839  
 del libro, letra, y número  
 No. 1839 de las series de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Poder  
 y consta de una copia de los  
 folios escritas en máquina  
 espaldas intercaladas.  
 Ciudad Trujillo, 4 de Julio de 1939  
 [Signature]

1839  
[Signature]

# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre  
 el Estado Dominicano y el Señor Napoleón Fernández.

ASUNTO:

PAG. No. 2

centímetros cuadrados (272M. 80 cm) y con las siguientes colindancias: al Norte, solar No. 17 A; al Sur, solar No 21; al Este, solar No.20, y al Oeste, calle "El Número".

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de cuatrocientos ocho pesos, veinte centavos oro (\$408.20), o sea a razón de un peso cincuenta centavos oro (\$1.50) el metro cuadrado, valor que ha pagado el comprador en cheque No. 31897, expedido por The National City Bank of New York, a favor del Tesorero Nacional, y por el cual se da descargo.

Artículo 3.- El presente Contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional, para la aprobación constitucional correspondiente y luego a la Oficina de Bienes Nacionales, para la radiación de la propiedad en el Catastro de Bienes Inmobiliarios del Estado.

Hecho en Ciudad Trujillo, en tres originales, hoy día veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.- (Fdo.) Federico García Godoy hijo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Fdo.) Napoleón Fernández".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:  
 Fdo. Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS:  
 Luis Sánchez A.  
 Fdos. A. Hoepelman

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,



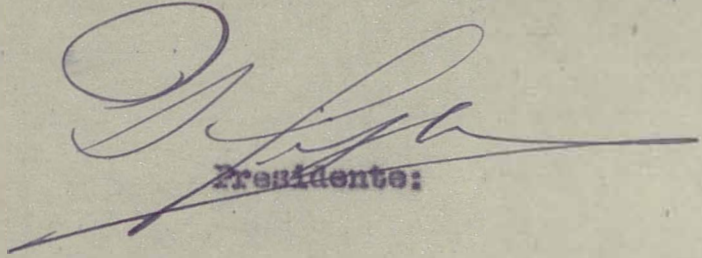
# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre  
el Estado Dominicano y el Sr. Napoleón

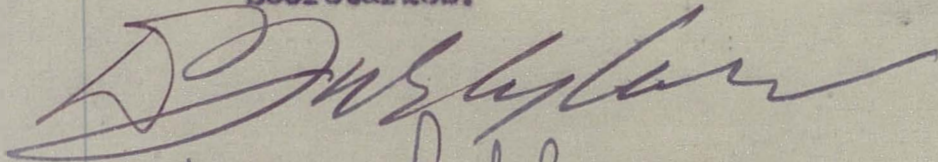
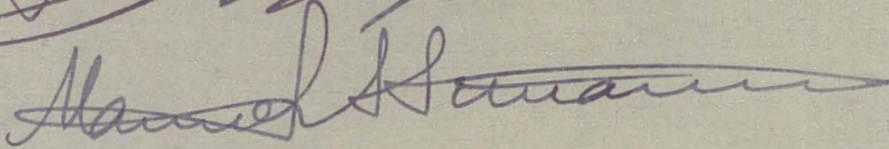
ASUNTO: Fernández.

PAG. No. 3

a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecien-  
tos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la  
Restauración.

  
Presidente:

Secretarios:



*[Faint handwritten notes and signatures in the lower section of the page]*

